



pero de las Reales y puntos de venta de la misma.

5.º A cumplir y repetir todas las disposiciones que se adopten por el Real Cédula o por el Ayuntamiento, de qual proceda con motivo de la cuestión que pueda surgir entre las circulares de materia general y el especial de este.

6.º A hacer cargo bajo inventario y partición de los bienes y efectos que se le entregue para la materia y a devolver a la terminación del contrato sin otro de perfectos que se produzca por el uso y transcurso del tiempo siendo de su cuenta su conservación que merezcan agotar en el año del contrato.

7.º A responder de la conservación de la parte de edificio de fincas e inmuebles especiales en el año para devolver a la terminación del contrato en el mismo estado que se recibe.

Los de perfectos o deterioros que supiere de la parte de edificio comunes no sean por el uso